



DECRETO N° 0045,23 **D.E.M.B.- DISPONIENDO**
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.), **20 DIC 2023**

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios No Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una trasferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Servicios no Personales _____	\$ 1.100.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (807) _____	\$ 600.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (808) _____	\$ 500.000,00

INCREMENTAR

*Servicios no Personales _____	\$ 1.100.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (815) _____	\$ 1.100.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sr. Ruben Busson
Secretario de Hacienda

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2023, sin afectar el monto total presupuestado para llevar a cabo el pago del Servicio de Transporte en referencia al viaje realizado por el CORO MUNICIPAL y en referencia al Expte. N°236.438/23

Dicha modificación consiste en transferir montos presupuestarios dentro de la Partida Principal Servicios no Personales a los fines de reforzar dicha partida haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

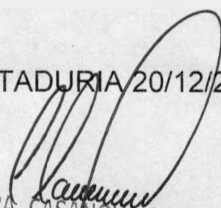
De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

*Servicios no Personales _____	\$ 1.100.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (807) _____	\$ 600.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (808) _____	\$ 500.000,00

INCREMENTAR

*Servicios no Personales _____	\$ 1.100.000,00
-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (815) _____	\$ 1.100.000,00


RUBEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

CONTADURIA 20/12/2023

CRA. CASANOVA CAROLINA
A/C Contaduría Municipal
Municipio de Basavilbaso